



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 002790 -2020/ED-SI

SAN IGNACIO;

30 JUL. 2020

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 01659-2020/ED-SI., de fecha 17 de febrero de 2020, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don ANIBAL ARROBAS VASQUEZ, como profesor en la IEPS N° 16479 "Cristo Rey" del centro poblado Pacaypite, distrito La Coipa y provincia de San Ignacio, a partir del 02 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 019-2020/MED/DRE-CAJ/UGEL-SI/IE "CR" N° 16479CP.P/LC, de fecha 20 de mayo de 2020, suscrito por el Director de la IEPS N° 16479 "Cristo Rey" del centro poblado Pacaypite, distrito La Coipa y provincia de San Ignacio, hace de conocimiento que el profesor ANIBAL ARROBAS VASQUEZ, nunca se ha presentado a laborar, ni mucho menos hizo llegar documento alguno sobre su situación;

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0017-2019-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta establece las CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO, entre las que se detalla: **"No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato"**;

Que, respecto al presente caso, es necesario otorgar eficacia anticipada, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual refiere que, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión; por motivo que para el presente caso el profesor ANIBAL ARROBAS VASQUEZ, no asumió el cargo dentro del plazo establecido en el literal m), Anexo 01 del Decreto Supremo N° 0017-2019-MINEDU;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 002790 -2020/ED-SI

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER, con eficacia anticipada al 02 de marzo de 2020 el contrato de don **ANIBAL ARROBAS VASQUEZ**, como profesor en la IEPS N° 16479 "Cristo Rey" del centro poblado Pacaypite, distrito La Coipa y provincia de San Ignacio, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Directoral UGEL N° 01659-2020/ED-SI., de fecha 17 de febrero de 2020, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio